



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada a la
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Victoria, Tamaulipas

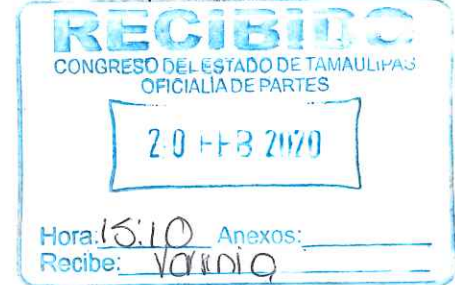
Programa de Devolución de Derechos

Ejercicio 2018



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/024/2019** practicada a la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, al Programa de Devolución de Derechos**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2018, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 36, 37, 38 último párrafo, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; así mismo, en atención a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Metodología de Marco Lógico (MML) y Presupuesto basado en Resultados (PbR); Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80) y los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



I. Resumen Ejecutivo

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se destina a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en los términos previstos por el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos (LFD). La inversión total autorizada a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria (Comapa Victoria) para el ejercicio 2018 fue de \$40,486,658.00¹. Los recursos fueron aplicados en el municipio de Victoria en los componentes de Mejoramiento de Eficiencia e Infraestructura de Agua Potable.

Programa de Acciones. Cierre del Ejercicio 2018.	
Inversión Autorizada	PRODDER
Federal Asignada	\$ 20,243,329.00
Municipal y/u Otros	\$ 20,243,329.00
TOTAL	\$ 40,486,658.00

El PRODDER muestra alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018 y existe una vinculación con los objetivos de programas sectoriales tales como el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014 – 2018 y el Programa Nacional Hídrico 2014 – 2018. El Programa carece de un diagnóstico actualizado que identifique la problemática vigente que se atendió con los recursos del PRODDER y presenta un Plan de Desarrollo Integral, sin embargo, no incorpora elementos de la Metodología del Marco Lógico.

En el Programa no hay una metodología para la cuantificación de la población y no define formalmente una estrategia de cobertura y a fin de lograr la sistematización de los beneficiarios de ambos programas, resulta relevante generar un Padrón de Beneficiarios. No obstante, el esquema de asignación y distribución de los recursos del Programa tiene incidencia para que su aplicación se circunscriba a los rubros indicados por la normatividad que rige el Programa Presupuestario (Pp). Por otra parte, no elabora una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y no cuenta con un Manual de Operación del Pp. Así mismo, no tiene establecidos mecanismos de medición de la satisfacción del beneficiario y de monitoreo de resultados. Por último, destaca la importancia de construir indicadores estratégicos para medir el fin y el propósito del programa evaluado y llevar a cabo evaluaciones a este último, con fines de mejora en la lógica interna.

¹ Programa de Acciones Cierre del Ejercicio 2018 PRODDER al 29 de abril del 2019.



Con base en lo anterior se puede concluir que, los recursos del PRODDER en la Comapa Victoria, se ejercen de conformidad con el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos. El diseño del Programa Presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Programa y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 con fecha 5 de diciembre de 2018, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Programa de Devolución de Derechos correspondiente al ejercicio 2018 en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo.



VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- Programa de Devolución de Derechos.

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

Resultados.

1. El CI no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.

Recomendaciones.

1. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.
2. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.

Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Programa de Devolución de Derechos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La problemática y/o necesidad que se pretende cubrir con los recursos del Programa no está plenamente identificada mediante un diagnóstico situacional sustentado en información estadística, fuentes y estudios a nivel municipal.
2. No cuenta con un documento formal que contenga el Árbol del Problema y de Objetivos debidamente estructurados en relación a sus causas y efectos, medios y fines.
3. El Programa presenta la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018. Mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó la alineación con ejes fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2016-2018.
4. Las acciones realizadas con los recursos del Programa contribuyen a las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
5. Las acciones promovidas con los recursos del Programa se vinculan directamente con la planeación nacional, encontrando coincidencia con los objetivos del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 - 2018 (PROMARNAT), el Programa Nacional de Infraestructura (PNI) 2014 - 2018 y Programa Nacional Hídrico (PNH) 2014 - 2018, buscando el cumplimiento de metas nacionales, sin embargo no muestra un documento oficial en el que se especifique la vinculación con los objetivos del Fondo sectorial, especial o institucional.

Recomendaciones.

1. Elaborar un diagnóstico situacional, sustentado en estadísticas y estudios estratificados, principalmente, a nivel



municipal y como fuentes secundarias a nivel estatal, nacional y/o internacional, a fin de aportar elementos suficientes para dimensionar el problema o necesidad, definiendo aspectos tales como localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.

2. Diseñar el Árbol del Problema y de Objetivos para el Programa, orientado al cumplimiento de metas y objetivos, lo que permitirá entender la problemática a resolver o necesidad de atención, al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos, así como la definición en torno al problema o necesidad y la determinación de aquello que se pretenda lograr con el programa propuesto o cambios sustanciales.
3. Identificar de forma integral, mediante documento formal, la alineación del Proyecto con el PED y PMD, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos municipales, estatales, nacionales y sectoriales.
4. Mostrar evidencia de los resultados, que contribuyan con los objetivos de los Programas Sectoriales vinculados al PRODDER.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa de Devolución de Derechos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Cuenta con un Plan de Desarrollo Integral de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria. Sin embargo, no cuenta con un Plan Estratégico de Gestión del Programa que incorpore los elementos de la Metodología de Marco Lógico a fin de que el Programa muestre una orientación a resultados en atención a la MML.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la aplicación del Programa, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas).

Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa de Devolución de Derechos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No define la población potencial y objetivo del Programa y no dispone de elementos cuantitativos de diagnóstico sobre la población atendida a través de las acciones realizadas.
2. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.

Recomendaciones.



1. Establecer mecanismos para identificar a la población potencial y objetivo que dé origen a la justificación del Programa.
2. Establecer, mediante documento normativo, la metodología para la cuantificación de la población atendida, con base en la problemática que se pretende resolver en el municipio.
3. Documentar una estrategia de cobertura para atender a la población objetivo, en la que se incluya la definición de la población objetivo, especifique metas de cobertura anual, abarque un horizonte de mediano y largo plazo y sea congruente con el diseño y el diagnóstico del Programa.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Programa de Devolución de Derechos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No existe evidencia de la existencia de un Padrón de Beneficiarios, así como del proceso de recolección y actualización de información socioeconómica de estos.
2. No realiza un seguimiento a los beneficiarios de las acciones ejecutadas mediante el Programa.
3. No cuenta con un Manual de Operación del Programa, en el cual se establezcan los controles que permitan monitorear el cumplimiento de la política pública.
4. No cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes y no cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
5. No cuenta con un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del Programa e informes de resultados y no se aprecia la existencia de Comités de Contraloría Social.
6. Para la operación del Programa, atiende a los componentes del Programa de Acciones establecidos en los Lineamientos del PRODDER.
7. No cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Recomendaciones.

1. Generar un Padrón de Beneficiarios detallado, que incluya variables socioeconómicas, a fin de que proporcione una base para el análisis de resultados e impacto del Programa, así como establecer mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante de éste, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida con los recursos del PRODDER, que la información esté sistematizada y establezca su periodo de actualización.
2. Establecer una normativa o lineamientos para el seguimiento a los beneficiarios del PRODDER.
3. Diseñar y establecer de manera oficial e institucional un documento normativo organizacional del procedimiento interno de operación del PRODDER, que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento



de metas y objetivos.

4. Establecer un proceso homogéneo para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
5. Elaborar informes de seguimiento de avances y de resultados.
6. Para fines de transparencia en la gestión del Programa, deberá considerar la pertinencia de contar con Comités de Contraloría Social.
7. Diseñar una MIR específica del PRODDER, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), en atención a una problemática específica establecida, a fin de delimitar los objetivos del Programa, establecer indicadores de resultados y de gestión que midan dichos objetivos; especificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluir los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa de Devolución de Derechos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No existen mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario respecto a las acciones realizadas, que den lugar a la mejora continua del Programa.

Recomendaciones.

1. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación de la percepción de la población beneficiaria.
2. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa de Devolución de Derechos, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Cuenta con indicadores de gestión, que miden los bienes y/o servicios producidos y entregados a la población objetivo, y los resultados de las actividades clave para la producción de los bienes y/o servicios. Sin embargo, no tiene establecidos indicadores estratégicos que midan el impacto del Programa y la situación de los beneficiarios a partir de los bienes y /o servicios que recibieron.
2. No cuenta con fichas técnicas de indicadores, que contribuyan a medir debidamente los resultados.
3. No cuenta con mecanismos de monitoreo de medición de resultados.
4. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender



que sirva para medir el impacto del Programa.

5. No realiza una evaluación de impacto de las acciones realizadas a través del Programa.
6. No realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) practicada por sí misma o a través de personas físicas y/o morales especializadas.

Recomendaciones.

1. Diseñar indicadores estratégicos y de gestión, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del Programa, señalando las fuentes de información.
2. A partir del diseño de la MIR del Programa Presupuestario, elaborar fichas técnicas de indicadores para cada uno de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos, a fin de sintetizar la información que lo compone, comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión y observar el avance de cada Línea de Acción.
3. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
4. Establecer la línea base de medición del Programa a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
5. Realizar evaluaciones de impacto del Programa.
6. Implementar la Evaluación de Consistencia y Resultados, por sí mismo o a través de evaluadores externos, que proporcione un análisis de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas presupuestarios a su cargo, con base en los Términos de Referencia del CONEVAL.

Procedimiento 8.

Revisión de la **Información Presupuestal**, del Programa de Devolución de Derechos, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. No presenta evidencia comprobatoria de la totalidad del recurso (\$1,756,802.02) correspondiente a la acción Mejoramiento de Eficiencia: Materiales y reactivos para potabilización y desinfección. Adquisición de productos químicos para el tratamiento y desinfección del agua en la Planta Potabilizadora, Pozos Profundos zona norte y zona sur del Municipio.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia comprobatoria de la aplicación de la totalidad del recurso ejercido.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante Oficio G.G./0019/2020 con fecha 17 de enero de 2020 emitido por el Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a la Comapa Victoria a través de OFICIO No. ASE/AED/0002/2020. Lo anterior, previo a la emisión del



presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al **Programa de Devolución de Derechos** correspondiente a los recursos del ejercicio 2018. De acuerdo a la información presentada por el Ente, de cuya veracidad es responsable, éste emitió respuesta de solventación de observaciones preliminares, en el Aspecto a Evaluar I. Diseño y VI. Medición de Resultados. Con relación al Diseño, el Ente presenta el Informe Final a febrero 2014 de la Auditoría Eficiencia Energética para Plantas Potabilizadoras, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Estaciones de Bombeo y Pozos de Cd. Victoria, Tamaulipas como diagnóstico y estudio de la problemática, por lo que se recomienda actualizar anualmente el Diagnóstico y cumplimentar incorporando el Árbol del Problema y Objetivos en relación a sus causas y efectos, medios y fines, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Programa, de acuerdo con los "Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios" emitido por el CONEVAL. En el apartado de Medición de Resultados, presenta Indicadores de Interés Público 2018 e Indicadores de Resultados 2018, publicados de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Se recomienda, a partir del diseño de la MIR, elaborar indicadores estratégicos y de gestión que correspondan al programa evaluado.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas relativo al Programa de Devolución de Derechos, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el ente público lleve a cabo el diseño de los programas de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las "**Recomendaciones**" establecidas en el apartado anterior.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Programa de Devolución de Derechos** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del Programa así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Programa hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al **Programa de Devolución de Derechos** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2018, ejercido a través de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a



resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Programa de Devolución de Derechos**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ con las metas y objetivos a los que está destinado el programa**. La Comapa Victoria dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos al destinar el PRODDER al mejoramiento de la eficiencia y de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Por otra parte, **no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados**, debido a que falta incorporar aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá actualizar y cumplimentar el Diagnóstico, incorporando el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos, el Plan Estratégico del Proyecto, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados por programa, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la MML y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/EMMS